

IX ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA PARA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN NAVIDEÑA EN ZONAS COMERCIALES 2014/2015

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2014 por el que se aprobaba la derogación del cierre contable para este único asunto y se autorizaba la tramitación del expediente de gasto relativo a la aprobación de la IX Addenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la Campaña de Dinamización Navideña en zonas y calles comerciales de la ciudad de Logroño, 2014/2015.
2. El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja aprobado con fecha 10 de julio de 2013.
3. El proyecto de Campaña de dinamización navideña de la ciudad de Logroño 2014/2015 presentado por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja (C.I.F:-Q2673001J) de fecha 4 de diciembre de 2014
4. El informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 17 de diciembre de 2014.
5. Los Informes emitidos por la Intervención Municipal y de Fiscalización de fechas 18 y 19 de diciembre de 2014, respectivamente.
6. La propuesta de acuerdo formulada al respecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 17 de diciembre de 2014.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la IX Addenda al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la Campaña de Dinamización Navideña en la ciudad de Logroño 2014/2015 y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 121.876,48 €, que se financiará con cargo a la partida 431.00.489.99 del Presupuesto general de 2014.

Tercero: El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La



Rioja (C.I.F: Q2673001J), el 80% de dicha cantidad a la firma de la presente Addenda y el 20% restante será abonado como liquidación tras la aprobación de la justificación de los gastos de la actividad.

Cuarto: Autorizar a la Sra. Alcaldesa la firma de cuantos documentos fueran necesarios para el desarrollo de la presente Addenda.

IX ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA, PARA LA GESTION DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION COMERCIAL. CAMPAÑA DE NAVIDAD 2014/2015

REUNIDOS

En Logroño a 23 de diciembre de 2014

De una parte, D^a. Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. José María Ruiz-Alejos Herrero, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha de 4 de diciembre de 2014 se presenta por parte de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, propuesta de actividades para la campaña de Navidad de 2014/2015.

Que esta colaboración se articulará a través del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja”, en el marco del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de julio de 2013.

En consecuencia, una vez dadas por buenas las acciones previstas para la dinamización comercial durante la Campaña de Navidad de 2014/2015, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDA

El objeto de la Addenda es la gestión de actividades de dinamización comercial de la Campaña de Navidad 2014/2015, en la ciudad de Logroño.

La Campaña se desarrollará hasta el 7 de enero de 2015

SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTUACIONES

- **DINAMIZACIÓN:**

Inauguración de la campaña, animación callejera, concursos para los clientes que compren en el comercio minorista de la ciudad, tren de Navidad, ludotecas y actividades para niños en la Plaza de Abastos. Cualquier tipo de actividad que dinamice el sector comercial en particular y la ciudad en general.

- **COMUNICACIÓN:**

- Elaboración de 65.000 folletos con todas las actividades de la campaña comercial y con todas aquellas actividades que vaya a realizar el Ayuntamiento de Logroño durante la temporada navideña.
- Elaboración de 2.500 carteles para los establecimientos comerciales.
- Elaboración de 300 banderolas para la difusión de la campaña.
- Envío a los 2.500 comercios de una carta explicativa de la campaña.
- Apoyo en la comunicación de la campaña con gabinete de prensa.
- Publicidad de la campaña en marquesinas, relojes termómetro, lonas etc.
- Difusión de la campaña en medios de comunicación: prensa, radio, tv, redes sociales, internet, etc.

- **IMAGEN**

Creación de una imagen visual de la campaña y que se desarrollará manteniendo el eslogan de años anteriores "Logroño es Navidad". La imagen deberá transmitir que la ciudad se transforma y se viste de Navidad.

TERCERA: CUANTIA ECONOMICA Y FINANCIACION

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Addenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de 121.876,48 € que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 431.00.489.99 del Presupuesto General vigente para 2014.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Addenda entrará en vigor el día de su firma hasta el 7 de enero de 2015 admitiéndose los gastos realizados hasta el 31 de enero de 2015.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La

Rioja el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Addenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de la actividad.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 15 de febrero de 2015, la Cámara de Comercio e Industria deberá presentar una memoria final en la que se incluya:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación recogidos en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.